

Resolucion de 27 de Marzo de 1851 que concede á los Sres. Don Manuel y Don Coronado Urbina el fiat para optar al oficio de Escribano público.

El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes =Por cuanto la Asamblea Legislativa ha resuelto lo siguiente.=El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua constituidos en Asamblea

RESUELVEN.

Art. Unico. Concédese á los Sres. Bachilleres Don Manuel y Don Coronado Urbina el fiat que han solicitado para optar al oficio de Escribano público en el Estado, previo el exámen y calificacion que exige la lei.

Dado en el Salon de la Cámara de Representantes, Managua, 20 de Marzo de 1851 —J. Joaquin Cuadra R. S.—Francisco Barberena R. S.—Al Supremo Poder Ejecutivo—Salon de la Camara del Senado.—Santiago de Managua, Marzo 26 de 1851.—Nicacio del Castillo S. S.—José de Jesus Robleto S. S.—Por tanto: ejecútese.—Managua, Marzo 27, de 1851, =Norberto Ramirez.—Al Sr. Ldo. Don Sebastian Salinas Secretario del despacho de relaciones y gobernacion.